

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-00421  
DEMANDANTE: JUAN MANUEL GÓMEZ ALARCÓN  
DEMANDADA: ROSENDA SALAZAR y OTRO.

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por el ejecutante, -fls 50 y 53 a 58 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Adjuntar al proceso y tener en cuenta el envío del oficio número 0207 de fecha 4 de febrero de 20200, a la señora YARLENY TATIANA CHOCONTÁ SALAZAR, por medio de la empresa de correos interrapiidísimo. -fls.51 y 52-

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.